



se expresó por el contrario, manifestando en su apoyo lo que
 creyó oportuno, y por conveniente de acuerdo de D. Santiago López
 López, que si bien conocía revatidas por el Síndico las in-
 exactitudes que contenía el recurso, proponía medios para
 el mayor número de expendedores. Y el Ayuntamiento
 que ya tenía decidido por mayoría, mando se remi-
 tiera original al Sr. Jefe Superior Político, quedán-
 do una ligera reseña en el capitular por medio de
 certificación. Y cumpliendo con lo mandado, libro
 la presente que firmo en esta expresada Villa de Caraca
 a seis de Agosto de mil ochocientos cuaren-
 ta y cuatro

Pedro Antonio
 del Aguayo

En la Villa de Caraca a catorce de Agosto de mil ochocien-
 tos cuarenta y cuatro: Reunidos en sesión ordinaria los Sñ-
 ores del Ayuntamiento Const. de ella que firmarán: Alorda-
 ron lo siguiente

Se dio cuenta de la comunicación del Sr. Jefe Sup. Políti-
 co de la Provincia, en fecha treinta de Julio último, sobre la
 dación de cuentas de propios de los años 841, 42, y 43; info-
 rmando el Sr. Presidente, que respecto de estas rollizas, há
 contestado a su Señoría hallarse hace algun tiempo en aquel
 Gobierno Político; acordaron S. S.: Que para la dación
 de las de 842, se entreguen las del 41 al depositario de
 aquel año; a quien se le hará saber que en el térmi-
 no de diez días, sinda las ruyas, y venidas se acor-